

Convocatoria plurianual Cheque de Innovación de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa aprueba las bases reguladoras del programa de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en adelante la Orden.

Las subvenciones que se contienen en esta Convocatoria, se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado en Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 29 de mayo de 2024, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y están enmarcadas en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general.

El artículo 9 de la Orden establece que *“las solicitudes de subvenciones podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”*.

Por otra parte, el artículo 19 de la Orden establece que *“el procedimiento de concesión de subvenciones, que se registrará por las presentes Bases reguladoras, se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la*



Cofinanciado por
la Unión Europea



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Primero. Objeto.- Mediante esta resolución se realiza la convocatoria plurianual Cheque de Innovación de las ayudas previstas en la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMES regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Segundo. Servicios subvencionados y cuantía de la subvención.- Los servicios que podrán ser subvencionados y que, serán contratados a proveedores externos para desarrollarlos, son los previstos en este apartado, donde además, se contemplan sus características, requisitos particulares y la cuantía máxima subvencionada.

En cualquier caso, la intensidad de la subvención será a tipo fijo del 70%, que se incrementará en 15 puntos porcentuales para beneficiarios cuya actividad esté enmarcada en ámbitos de actividad contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4 Región de Murcia), sobre los costes elegibles, con arreglo a lo previsto en el artículo 5 de la Orden. Los servicios subvencionables y sus condiciones son los siguientes:

Código	A1G1-2
Servicio	Reingeniería de procesos empresariales
Descripción	Estos trabajos identificarán posibles mejoras en los procesos de gestión y organización de la empresa, y finalizarán con una propuesta concreta de soluciones. Se realizarán las siguientes tareas: - Elección de uno o varios procesos de gestión o aspectos de la organización de la empresa, en los que se focalicen los trabajos.



Cofinanciado por
la Unión Europea



	<ul style="list-style-type: none"> - Mapeado del proceso elegido e identificación de aspectos mejorables (diagnóstico) - Propuestas de mejora y soluciones - Planificación de la implantación de las soluciones identificadas y gestión del cambio
Entregables	<ol style="list-style-type: none"> 1) Mapa de procesos: representación gráfica de los procesos elegidos. 2) Informe de situación actual y diagnóstico: informe descriptivo de la problemática e identificación de sus causas. 3) Informe de mejoras y soluciones propuestas, incluyendo modificaciones en su caso sobre la representación gráfica de partida. 4) Plan de implantación, indicando tareas, cronograma y presupuesto. 5) Plan de gestión del cambio: Previsión del impacto organizativo de los cambios propuestos y de las acciones para reducirlo.
Cuantía máxima de subvención	5.000 €
Requisitos particulares de los beneficiarios	No se establecen
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.

Código	A1G3-2
---------------	--------



Cofinanciado por
la Unión Europea



Servicio	Desarrollo de actuaciones de mejora de la gestión de los Recursos Humanos
Descripción	<p>El trabajo partirá de un análisis de situación e identificación de necesidades a partir del plan estratégico de la empresa y, además, incluirá alguno/s de los siguientes trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación e implantación de esquemas de atracción y retención del Talento. - Desarrollo de una campaña de captación de RRHH y selección de los candidatos, para contratación de perfiles profesionales escasos en el mercado laboral. - Desarrollo e implantación de sistemas retributivos. - Evaluación de personas y adecuaciones a puestos para dar respuesta a la identificación de necesidades realizada. En su caso, identificación de necesidades formativas.
Entregables	<p>1) Análisis de situación e identificación de necesidades.</p> <p>2) Entregable que corresponda a alguno de los trabajos señalados en el apartado anterior.</p>
Cuantía máxima de subvención	7.000 €
Requisitos particulares de los beneficiarios	Número de empleados igual o superior a 10
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Código	A2G1-4
Servicio	Implantación y certificación de un Sistema de Gestión de la I+D+i (basado en la norma UNE 166002)
Descripción	Se realizarán las siguientes tareas: - Identificación de las actividades de I+D+i que deben ser objeto del sistema de gestión. - Definición de los criterios y métodos para el control eficaz. - Definición de los recursos necesarios. - Establecimiento de los procedimientos para el seguimiento, la medición y el análisis. - Implantación de las acciones para la mejora continua. - Establecimiento de los mecanismos de protección y explotación de resultados. - El proceso podrá terminar con la certificación.
Entregables	1) Declaraciones documentadas de una política de I+D+i y objetivo. 2) Procedimientos documentados requeridos en esta norma. 3) Los documentos necesarios para asegurar la eficaz planificación, operación y control de las actividades de I+D+i. 4) Los registros requeridos por la norma, en su caso.
Cuantía máxima de subvención	6.000 € (8.000 € si el proyecto incluye la certificación)
Requisitos particulares de los beneficiarios	Número de empleados igual o superior a 3
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberá aportar en la solicitud de la ayuda al menos un (1) certificado de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizado en los



Cofinanciado por
la Unión Europea



	<p>cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Este certificado estará firmado por la empresa cliente, y deberá indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.</p> <p>No será necesario aportar esta documentación en el caso de la entidad certificadora subcontratada.</p>
--	---

Código	A2G1-6
Servicio	Implantación de procesos de innovación abierta
Descripción	<p>Capacitar a la empresa en el uso de metodologías de innovación abierta mediante su aplicación a un reto concreto, implicando a clientes / usuarios / y/o proveedores o expertos externos.</p> <p>Este proceso de co-creación de producto, servicio, experiencia o modelo de negocio, seguirá los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinación de la oportunidad / desafío o reto, analizando el contexto competitivo y estratégico de la empresa. - Seleccionar aquellos agentes relevantes (clientes, usuarios, proveedores, expertos...) para explorar la oportunidad definida. - Sesión de co-creación para la exploración de necesidades de cliente o generación de ideas o validación de prototipos. - Finalmente, se analizarán y expondrán los resultados y buenas prácticas identificadas con el objetivo de establecer los próximos pasos.
Entregables	<p>1) Descripción del área de oportunidad elegida.</p> <p>2) Contexto competitivo y estratégico de la empresa.</p>



Cofinanciado por
la Unión Europea



	<p>3) Justificación de las entidades externas que han participado en el proceso de innovación abierta, incluyendo una hoja de firmas.</p> <p>4) Resultados de la sesión de co-creación optimizados (conceptos de producto, servicios, experiencias...)</p> <p>5) Análisis y buenas prácticas dirigidas a futuros ejercicios que realice la empresa.</p> <p>6) Cronograma y mapa de la metodología aplicada durante el proceso.</p>
Cuantía máxima de subvención	6.000 €
Requisitos particulares de los beneficiarios	Número de empleados igual o superior a 3
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberá aportar en la solicitud de la ayuda al menos un (1) certificado de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizado en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Este certificado estará firmado por la empresa cliente, y deberá indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.

Código	A2G4-1
Servicio	Capacitación para la Gestión Excelente
Descripción	El Modelo EFQM de Excelencia es un instrumento que ayuda a las organizaciones a establecer un sistema de gestión apropiado, midiendo en qué punto se encuentran dentro del camino hacia la excelencia, identificando posibles carencias de la organización y definiendo acciones de mejora. Se realizarán las siguientes tareas:



Cofinanciado por
la Unión Europea



	<ul style="list-style-type: none"> - Se creará un Grupo de Excelencia en la pyme (2-5 personas) al que se capacitará en el Modelo EFQM y que continuará el resto del proceso. - Se presentará el Modelo Europeo de Gestión Excelente (EFQM), describiendo sus conceptos básicos. Se mostrarán, además, casos prácticos. - Se evaluará el nivel de excelencia de la organización según los criterios del Modelo, explicando a la empresa su situación actual. - Se realizará un plan de actuaciones adaptado a la empresa que permita realizar los cambios organizativos necesarios, así como la preparación de la organización para afrontar dichos cambios. - Despliegue del plan de mejora y seguimiento de las actuaciones planteadas.
Entregables	<ol style="list-style-type: none"> 1) Diagnóstico de la empresa con relación al Modelo EFQM. 2) Plan de actuaciones de mejora. 3) Cuadro de indicadores identificados. 4) Evaluación del despliegue del plan de actuaciones a los seis meses.
Cuantía máxima de subvención	6.000 €
Requisitos particulares de los beneficiarios	Número de empleados igual o superior a 3
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberá aportar en la solicitud de la ayuda al menos un (1) certificado de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizado en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Este certificado estará firmado por la empresa cliente, y deberá indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Código	A4G2-1
Servicio	Optimización de los procesos productivos
Descripción	<p>Siguiendo metodologías probadas tipo Lean Management, y a partir de una visión general de los procesos productivos y auxiliares, se identificarán distintas opciones para mejorarlos, comparando con otras empresas, sectores similares o tecnologías existentes o emergentes. Se concretarán a continuación los procesos en los que se focalizarán los trabajos de optimización, realizando un segundo mapa en el que se detallen estos últimos.</p> <p>Se evaluarán las posibilidades de mejora para realizar un mapa final que optimice el proceso elegido, siguiendo en particular criterios de eco-innovación.</p> <p>Se describirán las inversiones y gastos necesarios para las acciones identificadas.</p>
Entregables	<ol style="list-style-type: none"> 1) Plan de trabajo inicial, que contenga la metodología que se aplicará y su cronograma. 2) Informe general de situación de los procesos productivos y auxiliares, que recogerá información acerca del entorno de la empresa, las principales problemáticas y las conclusiones generales y oportunidades de mejora detectadas. 3) Mapa detallado del proceso productivo elegido. Se pueden seleccionar varios procesos productivos. 4) Mapa del proceso optimizado que incluya las mejoras que se implantarán. 5) Planificación de las inversiones y gastos necesarios para acometer dichas mejoras.
Cuantía máxima de subvención	8.000 €



Cofinanciado por
la Unión Europea



Requisitos particulares de los beneficiarios	Sector industrial (epígrafes de CNAEs del 10 al 33)
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.

Código	A4G3-3
Servicio	Diseño e Ingeniería de producto
Descripción	<p>Este servicio incluirá la realización de un prototipo que cumpla con los requisitos y necesidades de la idea inicial de un nuevo producto. En particular, y con el fin de valorizar los resultados de investigación de los organismos de investigación, este servicio admitirá pruebas de concepto y prototipado realizados por la empresa solicitante, que permitan comprobar su viabilidad, encaminados a su explotación comercial.</p> <p>La empresa trasladará la idea al proveedor del servicio, para realizar, de forma conjunta, una definición de los requisitos del producto. Para ello, se aplicarán metodologías (“Design Thinking”, Agile o similares) que faciliten la comunicación entre la empresa y el proveedor, y el desarrollo iterativo del nuevo producto.</p> <p>El proveedor propondrá una serie de alternativas de producto, contemplando especialmente criterios de ecodiseño, y se realizarán las modificaciones y ajustes necesarios hasta la solución definitiva.</p>



Cofinanciado por
la Unión Europea



	Una vez validado el prototipo, el proveedor generará un dossier técnico del producto.
Entregables	1) Metodología y cronograma de los trabajos, contemplando las fases descritas. 2) Documento que recoja los requisitos del producto y proponga distintas alternativas, incluyendo los dibujos de concepto o similares, que ayuden a visualizar dichas opciones. 3) Prototipo de la alternativa elegida. 4) Dossier técnico de producto (calidades, materiales, etc.)
Cuantía máxima de subvención	10.000 €
Requisitos particulares de los beneficiarios	No se establecen
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.

Código	A5G1-2
Servicio	Protección de la innovación: Solicitud de Patentes y Modelos de Utilidad
Descripción	El servicio, que prestará una Agencia de la Propiedad Industrial, incluye: - Las búsquedas previas a la solicitud de la patente para establecer el estado de la técnica y la viabilidad del registro de una determinada innovación.



Cofinanciado por
la Unión Europea



	<ul style="list-style-type: none"> - La redacción de la memoria. - La gestión de trámites en nombre de la empresa ante las Oficinas de Patentes para solicitud y/o la extensión internacional, incluida la presentación de oposiciones y recursos. - En su caso, traducciones técnicas necesarias para la extensión internacional. - En su caso, la redacción de contratos para la cesión o licencia de los derechos adquiridos. <p>Las tasas a pagar en las Oficinas de Patentes no serán subvencionables.</p>
Entregables	<ol style="list-style-type: none"> 1) Planificación de tareas, hitos, y acciones a realizar. 2) Documentación técnica y administrativa para la solicitud. 3) Justificante de Registro de la solicitud ante la/s Oficina/s de Patentes y, en su caso, título de concesión del derecho. 4) Informe de seguimiento y documentación relevante e intermedia (recibos, justificantes, certificados, etc.)
Cuantía máxima de subvención	<p>8.000 € (para solicitudes de patentes en oficinas extranjeras o solicitudes PCT)</p> <p>2.000 € (para solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles)</p>
Requisitos particulares de los beneficiarios	No se establecen
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las



Cofinanciado por
la Unión Europea



	empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.
--	---

Código	A5G4-1
Servicio	Aplicación de incentivos y deducciones fiscales por actividades de I+D+i
Descripción	El servicio incluye: Identificación del personal y las actividades de I+D+i susceptibles de deducción o incentivo; asesoramiento sobre el tratamiento contable y fiscal de dichas actividades; y cuantificación de los gastos deducibles asociados a cada proyecto identificado y elaboración del informe técnico-económico-fiscal detallado. En su caso, apoyo en la solicitud del Informe Motivado y las acciones necesarias para realizar consultas vinculantes o acuerdos previos con la Agencia Tributaria. Podrá subcontratarse, en su caso, la certificación del proyecto. En su caso, apoyo en la aplicación de otros incentivos fiscales, como bonificaciones de la Seguridad Social por personal investigador, y deducciones “Patent Box”.
Entregables	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe técnico-económico-fiscal completo que incluya la clasificación de los gastos deducibles asociados a cada proyecto identificado y su cuantificación. 2) En su caso, documentación necesaria para tramitar el Informe Motivado. 3) En su caso, documentación necesaria para la tramitación de una consulta vinculante o una valoración previa, en la que se identifiquen los gastos a deducir.



Cofinanciado por
la Unión Europea



	4) En el caso de aplicación de deducciones “Patent Box”, informe que incluya los intangibles fiscalmente deducibles y su valoración.
Cuantía máxima de subvención	6.000 € para la elaboración del Informe técnico-económico-fiscal completo que sustenta la aplicación de incentivos fiscales, o en su caso, bonificaciones de la Seguridad Social o Patent box. - Se podrán añadir 1.000 € más en el caso de que se gestionen consultas vinculantes o acuerdos previos con la AEAT. - Se podrán añadir 2.000 € más si el proyecto incluye la Certificación para obtener el Informe Motivado Vinculante.
Requisitos particulares de los beneficiarios	No se establecen
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha. No será necesario aportar esta documentación en el caso de la entidad certificadora subcontratada.

Esta descripción y los requisitos para cada servicio, podrán consultarse también en el apartado de Descargas de este programa en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es>.

Para determinar el número de empleados que figura en la tabla anterior se tendrá en cuenta la plantilla media del año natural anterior a la convocatoria y, en el caso de sociedades u otras personas jurídicas constituidas (o autónomos que inicien su



Cofinanciado por
la Unión Europea



actividad) en el año de la convocatoria, certificado de plantilla media desde la fecha de constitución o inicio de la actividad, según alta en el IAE, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

Tercero. Beneficiarios.- Los previstos en el Artículo 2 de la Orden.

Cuarto. Financiación.- El crédito disponible máximo para esta convocatoria plurianual de subvenciones es de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000- €), con cargo a la partida presupuestaria 2024.08.781E.75001, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2024: 140.000 €
- Anualidad 2025: 560.000 €

Dicha partida presupuestaria se encuentra comprendida en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado en Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 29 de mayo de 2024.

Este crédito estará financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta cuatrocientos veinte mil euros (420.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Decisión C (2022) 9040, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, en el marco del Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva y más inteligente”, y dentro del Objetivo OE 1.3 “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”, Actuación 15 “Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados”.

Quinto. Costes subvencionables.- Se consideran subvencionables los costes previstos en el artículo 7 de la Orden.

Sexto. Limitación en la elección de proveedor.- La empresa solicitante no podrá realizar el trabajo objeto de subvención con una entidad proveedora que ya haya



Cofinanciado por
la Unión Europea



sido designada por diez (10) empresas beneficiarias cuyas solicitudes se realizaron en fecha anterior en la convocatoria en curso. En tal caso, la empresa solicitante podrá seleccionar otra entidad proveedora en el trámite de subsanación que se le otorgará al efecto.

Séptimo. Plazo de ejecución de los proyectos aprobados.- El beneficiario de las ayudas contará con un plazo para la ejecución del proyecto aprobado que abarca, desde la presentación de la solicitud de subvención hasta un año a partir de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. Este plazo podrá ampliarse hasta en la mitad del mismo, en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.

Octavo. Plazo de justificación.- La justificación formal deberá realizarse como máximo en el plazo de un (1) mes, improrrogable, desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para la realización del proyecto o actividad subvencionada.

Noveno. Plazo de presentación de solicitudes.- La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 23:59 horas del día 13 de septiembre de 2024. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Décimo. Régimen de la Convocatoria.- Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



Cofinanciado por
la Unión Europea



Los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 10.5 de la Orden, harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.

Undécimo. Eficacia.- Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fdo.: Luis Alberto Marín González
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Cofinanciado por
la Unión Europea

